



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 2 de noviembre de 1977. — Número 131

Página 1.581

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza por S. I. E. C., S. A., vecino de Torrelavega, Campuzano, 36, contratista de las obras de abastecimiento de agua a Rumoroso, Ayuntamiento de Polanco, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de octubre de 1977.—El presidente en funciones, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósitos de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las diez horas del día 24 de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Trabajadores de Pesca, Conservas y Salazones de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesio-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor de la empresa constructora S. I. E. C., S. A. 1.581

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Sindicales 1.581
Delegación Provincial de Trabajo 1.581
Delegación Provincial de Agricultura de Burgos... 1.582
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 1.582

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.582

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 1.583

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Astillero, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera, Medio Cudeyo, Torrelavega, Valderredible y Comillas 1.584

sional son: provincial y los trabajadores de pesca, conservas y salazones, siendo los firmantes del acta de constitución: doña María Angeles Urquiza Martínez, doña María Portero Ruiz, doña María Rosa Cruz Cueto, doña Joaquina Arrebola Muñoz, doña María del Puerto Navarro Fuentes.

Santander, 24 de octubre de 1977.—El encargado, José Ramón San Emeterio Alvarado. 1.940

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos,

previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece quince horas del día 26 de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Provincial de Fabricantes de Ladrillos, Tejas y Piezas Especiales de Arcilla Cocida de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y los empresarios que ejercen la industria de fabricación de ladrillos, tejas y demás materiales de arcilla cocida, siendo los firmantes del acta de constitución: don Amancio Arche Hermosa, don Fernando Valdor Rodríguez, don Fernando Lanuza Artigas.

Santander, 26 de octubre de 1977.—El encargado, José Ramón San Emeterio Alvarado. 1.967

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente SP-1.297/77, seguido contra don Manuel Porcel Ruiz, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Manuel Porcel Ruiz, domiciliado en Bajada Ruamayor, 7-G, Santander, por infracción de artículo 46, Orden M. 28-12-66, se propone sanción de mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 16 de agosto de 1977 se dicta resolución confirmando la propuesta.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Porcel Ruiz, domiciliado últimamente en Bajada Ruamayor, 7-G, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción

en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de octubre de 1977.—El secretario (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA
DE BURGOS**

**Jefatura Provincial
de Producción Vegetal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Jesús Montero García, vecino que fue de Santander, calle Valdecilla, 21, y en la actualidad con domicilio desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puede abonar en papel de pagos al Estado la multa de ocho mil pesetas que le ha sido impuesta por la Delegación Provincial de Agricultura de Burgos, o bien remitir dicho importe a la misma, en calle Madrid, número 7, 1.º, como consecuencia del expediente 6-77, instruido por corta de 170 chopos en el término municipal de Huérmeces (Burgos), significándole que puede interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Producción Agraria en el plazo de quince días, de acuerdo con lo que establece el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso deberá acompañar al recurso el original del resguardo acreditativo de haber depositado el importe de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Burgos, a disposición de la Delegación Provincial de Agricultura. Pasado el mencionado plazo sin haber pagado la sanción o recurrido en alzada, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Burgos, 18 de octubre de 1977.
El delegado provincial de Agricultura, José María García Dueñas. 1.922

**DELEGACION PROVINCIAL
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE MINAS

**Concluso para titulación
un expediente**

Cumplido por el interesado lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, presentando dentro del plazo reglamentario las pólizas y el papel de pagos al Estado, que corresponden, respectivamente, para reintegro en su día del título y por derechos de pertenencias demarcadas del expediente de concesión derivada del permiso de investigación denominado «Julita», número 16.152, de 419 pertenencias para mineral de Turba, en el término municipal de Campoo de Yuso, siendo el concesionario la Sociedad «Agroturba, S. A.», con domicilio en Madrid, Paseo de la Habana, 12, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander viene en declarar concluso para titulación este expediente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 20 de octubre de 1977.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE REFORMA Y
DESARROLLO AGRARIO
DE SANTANDER**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Barcenilla de Piélagos (Santander), por Real Decreto de 10 de junio de 1977, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:
Presidente: Don Julio Sáez Vé-

lez, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de Santander.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del «Iryda» en Santander.

Vocales: Registrador de la Propiedad de Santander, don José Antonio García García.

Notario de Renedo de Piélagos. Don José María Gutiérrez Ibarra, ingeniero agrónomo del «Iryda» en Santander.

Don José A. Fernández Quintanal, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Piélagos.

Don Salvador Muriedas Sánchez, presidente de la Junta Vecinal de Barcenilla de Piélagos.

Don Juan M. Ruiz Arriola, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Antonio Peña, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Carlos Lanza Saiz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Angel Casais Alvarez, letrado de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Barcenilla a 20 de octubre de 1977.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 1.935

ANUNCIOS DE SUBASTA

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 55 de 1976, tramitados en este Juzgado a instancia de don Vicente y don José Cruz Urquijo Echevarría, representados por el procurador don José García Gómez Marañón, contra don Fernando Cabarga García, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, sobre reclamación de

cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

1.º Urbana.—Local comercial número uno. Está situado en la planta baja de un edificio sin número de población todavía, radicante en la villa de Santoña, con fachada a la calle de Santander, calle de Cervantes y Plaza de Manuel Andújar, y queda reducida a una cabida, después de varias segregaciones, de sesenta y un metros cuadrados, y linda: Este, con la calle de Santander; Norte, edificio construido por el señor Carbarga; Sur, portal y caja de la escalera, y Oeste, con los locales comerciales propiedad uno de doña Isabel Crespo y otro de don Miguel Sierra. Su cuota de participación se reduce a cinco enteros y quince céntimos por ciento. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 962, libro 54, folio 38, finca 5.110, inscripción 1.ª Tasado en seiscientas mil pesetas.

2.º Urbana.—Terreno, en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio llamado de Las Pedregajas, de cabida tres carros, o sea, cuatro áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, carretera vecinal; Sur, herederos de Francisco Gutiérrez y los de Carrillo; Este, dichos herederos de Carrillo, y al Oeste, finca de donde se segrega de don Pedro Pellón Guate. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 961, libro 103 de Medio Cudeyo, folio 101, finca 9.492, inscripción 1.ª Tasado en sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 8, el próximo día 30 de noviembre, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad

de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 24 de octubre de 1977. — El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 25 de 1977, se siguen autos de juicio verbal civil, instados por don Pedro Marino Gallo Cazorla, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Somo, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra doña Leticia Ranz, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, soltera, vecina de Somo, y contra la herencia yacente, aceptada o vacante, y los herederos de don Enrique Ranz Lorenz, así como contra cualquier persona, desconocida o incierta, que pudiera tener interés en la sucesión del mismo; sobre declaración de derecho y otros extremos.

Por el presente, se cita a la herencia yacente, aceptada o vacante, y a los herederos de don Enrique Ranz Lorenz, así como a las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en la sucesión, para que el día 11 de noviembre próximo, a las once horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, con el fin de asistir a la celebración del acto del juicio prevenido en la Ley; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio en rebeldía de los mismos.

Y para que sirva de citación a los expresados demandados y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 20 de octubre de 1977.—El juez de distrito, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible).

Por la presente, se cita al lesionado Manuel Ruiz Sánchez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Casimiro Saiz, número 6, 1.º-A, y que actualmente se ignora su domicilio, para que el día 8 de noviembre próximo, y su hora de las once quince de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de Baldo-mero Iglesias, s/n., para asistir a la celebración del juicio de faltas número 783/77 que por lesiones se sigue ante este Juzgado; previéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho lesionado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los debidos efectos.

Torrelavega a 18 de octubre de 1977.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación de remate

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia accidental de Laredo y su partido en auto dictado con esta fecha en el juicio ejecutivo número 76 de 1977, que sobre reclamación de cantidad, de cuantía 29.238 pesetas, importe total del principal y gastos de protesto de letras de cambio, más 15.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses, gastos y costas, se tramita en este Juzgado, promovido por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de «Financiera Santanderina, S. L.», con domici-

lio social en Santander, contra don Valero Casas Ulanga, mayor de edad, casado, agente de ventas, cuyo domicilio actual se desconoce, por la presente se cita de remate a dicho demandado, señor Casas Ulanga, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, siguientes al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander o al de la exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, comparezca en el mencionado juicio personándose en forma legal con abogado y procurador, oponiéndose a la ejecución si le conviniere; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, declarándosele en rebeldía. Se hace saber a dicho demandado, señor Casas Ulanga, que por este Juzgado, a instancia de la parte demandante, le ha sido embargado, por auto de esta fecha dictado en el mencionado juicio ejecutivo, el vehículo de su propiedad, marca «Seat 127», matrícula S-1.486-E, para cubrir las cantidades reclamadas en la demanda, sin haberse hecho el previo requerimiento de pago al desconocerse el domicilio actual de dicho demandado. Asimismo, se hace saber al referido demandado que en este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos que han sido presentados por la parte demandante.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para la citación de remate del demandado señor Casas Ulanga, la expido y firmo, en Laredo a 17 de octubre de 1977.—El secretario, García Burgos de la Maza. (Rubricado.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia, número tres de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos

del juicio de mayor cuantía sobre opción de compraventa, promovido por el procurador señor Llanos García, en representación de doña Luisa Gutiérrez Pombo, doña María del Milagro, don José Luis, don Carlos, doña María del Carmen y don Paulino García del Moral Gutiérrez, mayores de edad y vecinos de Santander, contra doña Cruz Pombo Villa y contra la herencia yacente y herederos desconocidos del fallecido don Enrique Roiz de la Parra MacPherson, y contra cualesquiera otras personas que pretendan traer causa de aquel respecto del contrato de opción objeto del presente procedimiento, se les emplaza para que en el improrrogable término de cuatro días, contados del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificarlo esta segunda vez, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander a 18 de octubre de 1977.—El secretario (ilegible).

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario en funciones del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago constar: Que por tenerlo así acordado su S. S.^a en autos de juicio de faltas número 231/77, de este Juzgado, por daños en accidente de circulación, por la presente se cita en legal forma para la celebración del juicio de faltas ante este Juzgado de Distrito, y para el día 3 de diciembre, y hora de las doce, y en concepto de encartado, al residente en Alemania Doerheide Hans Juerg; advirtiéndole que al juicio debe traer las pruebas de que intente valerse y que puede delegar en persona que las presente en su nombre.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al mencionado, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 19 de octubre de 1977.—El secretario en funciones, María Natividad Díaz Arroyo. 1.029

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 959/77, seguido por imprudencia con daños, contra Emilio Serrano Vega, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 14 de noviembre, y hora de las diez cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Emilio Serrano Vega, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 19 de octubre de 1977.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

1.939

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 916/77, seguido por imprudencia con daños, contra José Pérez Asón, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 14 de noviembre, y hora de las doce cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado José Pérez Asón, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 19 de octubre de 1977.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

1.938

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Construcciones José de la Hoz y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento pa-

ra instalar 4 ascensores, de 4,5 CV. cada uno, en calle Monte, 28, portales A y B.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Asociación Montañesa Pro-Subnormales (AMPROS) ha solicitado licencia para apertura taller de formación para deficientes mentales a emplazar en San Román de la Llanilla, barrio de Corbán, s/a.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pudan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 19 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 1 del pasado mes de septiembre, acordó la inclusión en el vigente Reglamento General del Cuerpo de la Policía Municipal el capítulo «Distinciones y recompensas», conforme figuraba en el Reglamento de 29 de mayo de 1926, si bien elevándose las cuantías de las pensiones anuales a 30.000 pesetas para la medalla de primera clase y a 20.000 pesetas para las de segunda, cuyas distinciones y recompensas, en todas sus categorías, se hacen extensivas a los componentes del Cuerpo Municipal de Bomberos, que por sus merecimientos se hagan acreedores a las mismas, y según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento que durante el plazo

de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto el expediente a información pública para reclamaciones en el Negociado de Policía.

Santander, 21 de octubre de 1977.—El alcalde, Juan Hormaachea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Anuncio

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición y concursos de este Ayuntamiento, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de febrero del corriente año, para proveer 2 plazas de auxiliares de Administración General, 5 de guardias municipales, 1 de conserje-portero-ordenanza, 2 de peones camineros y 4 de barrereros, el Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Tribunal para la oposición de 2 plazas de auxiliares administrativos

Presidente: Don José Manuel Liaño Agudo, alcalde de este Ayuntamiento; suplente, don Guillermo Cortés Regata, segundo teniente de alcalde.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial, don Luis Anselmo Sainz Pérez; suplente, don Antonio Bergua Dallas.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

Secretario: Don Ricardo Pastrana Barasa, secretario de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.

Secretario del Tribunal: Don Modesto Acebo Gómez, interventor de Fondos; suplente, doña Pilar Ortega García.

Tribunal para el concurso de 5 plazas de guardias

Presidente: Don José Manuel Liaño Agudo, alcalde de este Ayuntamiento; suplente, don Gui-

llermo Cortés Regata, segundo teniente de alcalde.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial, don Luis Anselmo Sainz Pérez; suplente, don Antonio Bergua Dallas.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

Don Antonio Cañas Ortega, en representación de la Jefatura Central de Tráfico; suplente, don Rafael Marín Padilla.

Secretario del Tribunal: Don Ricardo Pastrana Barasa, secretario de la Corporación; suplente, don Modesto Acebo Gómez, interventor de Fondos.

Tribunal para el concurso de una plaza de conserje-portero-ordenanza

Presidente: Don José Manuel Liaño Agudo, alcalde de este Ayuntamiento; suplente, don José Luis Gómez Vega.

Vocales: Don Alvaro Campuzano Alcoceba, concejal.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

Funcionario: Don Modesto Acebo Gómez interventor de Fondos; suplente, doña Pilar Ortega García.

Secretario del Tribunal: Don Ricardo Pastrana Barasa, secretario de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.

Tribunal para el concurso de 2 plazas de peones camineros

Presidente: Don José Manuel Liaño Agudo, alcalde de este Ayuntamiento; suplente, don Guillermo Cortés Regata, segundo teniente de alcalde.

Vocales: Don José Luis Gómez Vega, concejal; suplente, don Alvaro Campuzano Alcoceba.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

Funcionario don Modesto Acebo Gómez, interventor de Fondos;

suplente, doña Pilar Ortega García.

Secretario del Tribunal: Don Ricardo Pastrana Barasa, secretario de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.

Tribunal para el concurso de 4 plazas de barrenderos

Presidente: Don José Manuel Liaño Agudo, alcalde de este Ayuntamiento; suplente, don Guillermo Cortés Regata, segundo teniente de alcalde.

Vocales: Don José Luis Gómez Vega, concejal; suplente, don Alvaro Campuzano Alcoceba.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

Funcionario don Modesto Acebo Gómez, interventor de Fondos.

Secretario del Tribunal: Don Ricardo Pastrana Barasa, secretario de la Corporación.

Astillero, 20 de octubre de 1977. El alcalde, José Manuel Liaño Agudo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante el plazo de un mes el proyecto de ordenación de manzana entre las calles de Menéndez Pelayo, María Aburto, Paseo de la Playa y Bajada de la Arboleda de la ciudad de Castro Urdiales, que ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 23 de julio de 1977.

Castro Urdiales a 15 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible). El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncio

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1977, se convoca oposición restringida para la

provisión en propiedad de tres plazas de operarios, una de fontanero y dos de barrenderos, encuadradas en el Subgrupo «Otro Personal de Servicios Especiales», vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, que se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, al amparo del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de tres plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, las funciones de fontanero y de barrenderos, perteneciente a la clase de operarios, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales d) Otro Personal de Servicios Especiales, según el Decreto 688/1975, de 21 de marzo, a las que se les asigna el coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas, conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablero de edictos del Ayuntamiento, y se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Haber ingresado al servicio activo de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios Especiales, d) Otro Personal de Servicios Especiales, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán de estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, a que se refiere el

artículo 13 del Decreto 3.013/66, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.—Las instancias solicitando tomar parte de las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico.

Habrà de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b).

4.º Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva.

5.º Tribunal calificador.— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el arquitecto municipal, actuando de secretario el del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.— Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» correspondiente. Quince días antes de comenzar el ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base primera de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7. Ejercicio de las pruebas selectivas.— Las pruebas tendrán lugar en la Casa Consistorial, siendo las mismas con los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º—Escritura al dictado y resolución de un problema de aritmética elemental, así como redacción de un parte relacionado con el servicio, empleándose en este ejercicio el tiempo máximo de una hora.

2.º—De carácter práctico y propio de la actividad a desarrollar, consistente en los propios de los trabajos de fontanería en lo relacionado con la plaza de fontanero y una práctica de su cometido en las plazas de barrendero.

8. Calificación.— Los dos ejercicios anteriores serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El resultado de los exámenes se hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

9. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación, para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Servicios Especiales d) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base 2.ª, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base 2.ª, copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas. En todo lo no previsto en estas bases y en lo preceptuado en los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública de 27 de

junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

San Vicente de la Barquera a 17 de octubre de 1977.—El alcalde, Jesús Santovenia. 1.887

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1977, acordó implantar y adoptar el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, con sus correspondientes tarifas, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

Autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos el escudo del Municipio.

Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

Ordenanza de licencias de obras no comprendidas en la anterior.

Licencias de apertura de establecimientos.

Inspección de vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

Cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o galerías de servicio del Ayuntamiento.

Servicio de alcantarillado.

Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares.

Servicio de matadero, lonjas y mercados, asimismo el acarreo, si hubiera de utilizarse de modo obligatorio.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Reja de pisos, lucernarios, respiraderos, puerta de entrada, bocas de carga y elementos análogos situados en el pavimento acerado de la vía pública, para dar luces, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos.

Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalga de la línea de fachada.

Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Quioscos en la vía pública.

Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Portadas, escaparates y vitrinas.

Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Sobre solares sin edificar.

Ordenanza del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal que habrá de regir en el período 1978-1979 y 1980.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo ordenado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Medio Cudeyo a 21 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

1.932

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Higinio Pérez Rodríguez, vecino de La Canal de Carriedo (Santander), contratista de las obras de reparación de los accesos al barrio San Ramón-Caseríos, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 24 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible). 1.941

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Valderredible. (1.971)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Comillas. (1.967)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Comillas. (1.967)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	